

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se realizó de conformidad con el Plan Anual Operativo del Área de Auditoría de Servicios Administrativos, Abastecimiento e Infraestructura, con el fin de evaluar el proceso de recuperación de dineros a reintegrar a los patronos que han cancelado planillas, al existir una sentencia judicial dictada a su favor.

Como resultado de la evaluación se observó que la Institución dispone de regulación en materia de devolución de cuotas de IVM, y de aportes correspondientes a la Ley de Protección al Trabajador, así como en materia de pago de indemnizaciones, los cuales son aplicables al proceso de recuperación de dineros que deben reintegrarse al patrono, cuando una instancia judicial resuelve a su favor, no obstante, no dispone de un procedimiento que integre todas las actividades que deben realizarse, como todas las instancias que intervienen en ese proceso.

Por otra parte, se observa que la Institución para recuperar los dineros que en su momento le fueron trasladados a las "Otras Instituciones", está utilizando la figura de compensación, sin que este mecanismo se encuentre avalado a nivel institucional.

Además, se detectó que la CAJA para cumplir con un mandato judicial, está tomando recursos del Seguro Salud para cancelar al patrono rubros por concepto de aportes de la Ley de Protección al Trabajador, que no se lograron recuperar, a pesar de las gestiones realizadas ante las Operadoras de Pensiones; accionar que la Dirección Jurídica considera improcedente.

Debido a lo anterior, este Órgano Fiscalizador recomienda a la Gerencia Financiera, que se analice el tema de la utilización de la figura de compensación, y la obtención de recursos para cancelarle al patrono aquellos rubros que no se lograron recuperar de las Operadoras de Pensiones.

También se recomienda regular las acciones que ejecutan las Subáreas de Gestión Control Compras Bienes y Servicios, y Contabilidad Operativa, relacionadas con esta temática, las cuales no se incluyen en el marco normativo existente.

Por último, se solicita a la Administración gestionar la recuperación de dineros para el caso del patrono PROCOMER, por concepto de aportes a la Ley de Protección al Trabajador y "Otras Instituciones".